



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 279 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE JUNIO DE 2009

VENCE :08 DE JUNIO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 02 pisos y clase E-4  
ubicado en BEETHOVEN  
población VILLA LOS CLÁSICOS  
PROPIETARIO CARLOS OYARZÚN GALAZ  
domiciliado en OSORNO calle BEETHOVEN  
ARQUITECTO LORENA ARAYA  
N° patente profesional 3-1112  
CALCULISTA .....  
N° patente profesional .....  
CONSTRUCTOR .....  
N° patente profesional .....  
SUPERVISOR .....  
ROL de propiedad N° 994-1

COMERCIO TIPO LOCAL COMERCIAL  
presupuesto \$1.430.294.-  
N° 961  
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-2)  
R.U.T N° 12.339.710-K  
N° 961  
domicilio M. A. MATTA N° 914 OF. C  
RUT N° 9.194.319-0  
domicilio .....  
RUT N°.....  
domicilio .....  
RUT N°.....  
RUT N° .....  
Superficie terreno 178,71 M2.

Derechos municipales \$21.454.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19,96 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>19,96 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

**PATRÍCIO FERRADA MOLINET**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/EJP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación ubicada en calle Beethoven N°961, villa Los clásicos, de propiedad de Don Carlos Oyarzún Galaz.

Vivienda original R/F	:	62,23 M <sup>2</sup>
Ampliación Local	:	19,96 M <sup>2</sup>
<hr/>		
TOTAL		82,19 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev